

Referencia:	2019/00011151Q
Asunto:	Contrato del servicio para la organización, coordinación y ejecución del ciclo literario "El escritor y tú"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

De conformidad con la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Cultura, Ocio y Deportes de fecha 13.06.2019, referente a la propuesta de adjudicar el contrato del servicio *para la organización, coordinación y ejecución del ciclo literario "El escritor y tú" organizado por el Cabildo de Fuerteventura a través de la Consejería de Cultura*, mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 11.04.2019 se aprobó el expediente de contratación del servicio para la organización, coordinación y ejecución del ciclo literario "El escritor y tú" organizado por el Cabildo de Fuerteventura a través de la Consejería de Cultura, mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de quince mil novecientos doce euros con ochenta y cuatro céntimos (15.912,84€), incluido el IGIC.

Segundo.- El día 26.04.2019 se cursó invitación al candidato incluyendo un ejemplar del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- El día 03.06.2019 el candidato don Eloy Vera Sosa presentó a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura con registro de entrada nº 2019021794 la declaración responsable y aceptación del contrato conforme al Anexo II y la adscripción obligatoria de medios/concreción de las condiciones de solvencia técnica o profesional conforme al Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la constitución de la garantía definitiva a través de Aval Bancario.

Cuarto.- El día 06.06.2019 el candidato don Eloy Vera Sosa presentó a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura con registro de entrada nº 2019022258 escrito solicitando modificación de la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

Quinto.- El día 13.06.2019 el candidato don Eloy Vera Sosa presentó a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura con registro de entrada nº 2019023019 justificante del certificado del seguro de responsabilidad civil por los riesgos profesionales conforme a lo establecido en la cláusula 10.1 3º) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, el decreto de la Presidencia número 1.466/2018 y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 2019/00017902M de fecha 09.05.2019, se eleva a ese órgano la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventora Acctal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a don Eloy Vera Sosa con DNI. 78529738-X, el contrato del servicio para la organización, coordinación y ejecución del ciclo literario “El escritor y tú” organizado por el Cabildo de Fuerteventura a través de la Consejería de Cultura, mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia, por un precio 15.912,84€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 971,20€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de don ELOY VERA SOSA con DNI. 78529738-X, el gasto del contrato por el importe de 15.912,84€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 971,20€, con cargo a la partida presupuestaria nº 40 3321B 22606, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2019: 9.093,05€
- Año 2020: 6.819,78€

TERCERO.- Requerir a don ELOY VERA SOSA para que, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a Doña Elsa Quesada Aguiar, Jefa del Centro Bibliotecario, responsable del citado contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al candidato adjudicatario don Eloy Vera Sosa, y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, al de Área de Cultura, Ocio y Deportes, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,